

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **252-CDLO**

Los Olivos, 24 de noviembre de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Dictamen N° 24-2006-CDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los gobiernos locales, otorgando potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley;

Que, con Informe N° 530-2006/MDLO/SGAF/DRAT la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria realiza la propuesta del Programa de Fiscalización de elementos de Publicidad Exterior (AFICHES) instalados por las Empresas Proveedores de Servicios, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Subgerencia de Administración y Finanzas contenido en el Informe N° 024-2006/MDLO/SG-AF, obrando el Proveído N° 3110-2006 de la Gerencia Municipal;

Que el Proyecto de fiscalización citado precedentemente tiene por finalidad velar por el cumplimiento de las normas municipales por parte de las empresas prestadoras de bienes y servicios en el Distrito de Los Olivos que realizan la publicidad de sus productos mediante afiches, instalándolos en el frontis de las actividades comerciales del distrito, beneficiándose de esa manera sin contar con la respectiva autorización municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 181-CDLO y modificatorias se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos que incorpora el procedimiento de Autorización para la instalación de Banderolas y Afiches, cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 331-MML;

Que con Ordenanza N° 183-CDLO se aprobó el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas el cual contempla las sanciones para las personas naturales o jurídicas que incumplan con lo dispuesto, siendo necesaria su incorporación en el marco normativo a fin de poder cumplir con el programa y proceso de fiscalización aludido en el presente;

Que, las acciones descritas requieren incorporar en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 039-2001/CDLO, que Aprueba el Reglamento de Anuncios y Anuncios y Publicidad Exterior en el Distrito de Los Olivos, literal M) procedimiento y requisitos generales para la autorización de Afiches conforme a lo propuesto por la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria, ello a fin de proceder con la mencionada fiscalización de afiches;

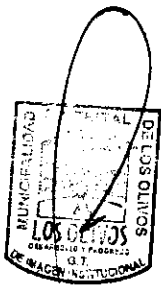
Que, con Informe N° 908-2006-MDLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica expresa su opinión legal favorable para la aprobación de la Ordenanza que incorpora el inciso m) en el artículo 11° de la Ordenanza N° 039-2001/CDLO que aprueba el Reglamento de Anuncios y Publicidad Exterior;

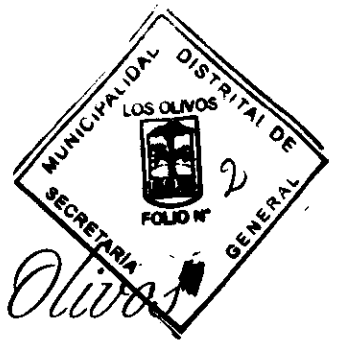
Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades y por unanimidad;

ORDENANZA N° 252-CDLO

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS APROBADO CON ORDENANZA N° 039-2001/CDLO.

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR el inciso m) en el artículo 11° del Reglamento de Anuncios y Publicidad Exterior aprobado con Ordenanza N° 039-2001/CDLO, el cual quedará redactado de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 252-CDLO

"Artículo 11.- Requisitos para Solicitar la Autorización de Instalación de Elementos de Publicidad Exterior.- son requisitos para obtener la Autorización de Instalación de Elementos, de Publicidad Exterior, según corresponda:

(.....)

M). INSTALACIÓN DE CARTEL AFICHE POR 15 DÍAS EN FACHADAS Y VÍA PÚBLICA.

- Formato de Solicitud.
- Croquis de Ubicación.
- Foto a colocar del anuncio (afiche)
- Derecho de trámite S/ 55.92 nuevos soles".

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 4º del Reglamento de Anuncios y Publicidad Exterior aprobado con Ordenanza N° 039-2001/CDLO, referido a responsabilidad solidaria el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 4.- **Responsabilidad:** El propietario del elemento de publicidad exterior que cuenta con autorización para instalación de elemento de publicidad exterior se responsabiliza ante la Municipalidad por las infracciones o incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, inclusive en el caso que el elemento publicitario estuviera instalado en un bien o en un predio de propiedad privada".*



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA** su debida implementación, y a **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

Dra. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAL.: 23000
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE